

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

Al accionista de la **Empresa Nacional de Innovación S.M.E., S.A.:**

1. Opinión.

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la **Empresa Nacional de Innovación S.M.E., S.A. (la Sociedad o entidad)**, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2. Fundamentos de la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

3. Aspectos más relevantes de la auditoría.

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado como aspectos más relevantes de la auditoría, que se deben comunicar en nuestro informe, los siguientes:

3.1. Valoración de inversiones en instrumentos de patrimonio.

Tal y como se indica en la nota 4.3 y 6 de la memoria adjunta, a 31 de diciembre de 2024 la Sociedad tiene registrados, dentro del Activo No corriente, en el epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas" e "Instrumentos de patrimonio", inversiones por importe de 1.500 y 6.429 miles de euros, respectivamente.

Al cierre del ejercicio la Dirección de la Sociedad, en el caso de las "Inversiones en empresas del grupo y asociadas", efectúa las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Para las Inversiones en instrumentos de patrimonio se incluyen los instrumentos de patrimonio de otras empresas que no se consideran empresas del grupo y asociadas, valorándose inicialmente a valor razonable, registrándose en el patrimonio neto aquéllas que disponen de un valor razonable fiable a la fecha de cierre del ejercicio, el resto de las inversiones financieras en instrumentos de patrimonio se clasifican como activo financiero a coste. Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias si existe evidencia objetiva de que el valor del activo se ha deteriorado.

Es por todo lo indicado anteriormente por lo que consideramos esta área como un aspecto relevante para nuestra auditoría.

Nuestros principales procedimientos de auditoría en respuesta al riesgo indicado han consistido en:

- Evaluación del diseño e implementación de los controles clave relacionados con el proceso de estimación del valor recuperable de las Inversiones en empresas del grupo y asociadas y el del valor razonable, valor más fiable en base a la información disponible, en el caso de las Inversiones en instrumentos de patrimonio.
- Hemos obtenido las cuentas anuales auditadas a 31 de diciembre de 2024 de las diferentes sociedades participadas, tanto de las Inversiones en empresas del grupo y asociadas como de las Inversiones en instrumentos de patrimonio. Para las sociedades de las que no se ha obtenido el informe de auditoría, hemos realizado procedimientos alternativos para analizar la razonabilidad de las valoraciones y el registro, en su caso de las mismas.
- Hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable.

3.2 Créditos a terceros.

La Sociedad tiene registrados al cierre del ejercicio créditos concedidos a terceros, por importe total de 511,34 millones de euros, de los cuales 222,13 millones de euros figuran en el "Activo Corriente", en el apartado de "Deudores Comerciales", en la partida de "Créditos con saldos vencidos". En este saldo se incluyen todos los préstamos que cuentan con algún importe vencido impagado, bien sea de principal o de intereses. Debe tenerse en cuenta que la Sociedad no asume riesgo alguno por el impago de principal de los créditos tal y como se señala en cada uno de los convenios vigentes firmados con los distintos Ministerios. Cuando se realiza la liquidación de cada línea con el Ministerio, propietario de los fondos, se indican cuáles son los importes impagados y que, por tanto, no son objeto de liquidación. El plazo que pasa desde el impago hasta la liquidación de la línea varía en función de la misma, por lo que hay parte del importe impagado que se liquida en el corto plazo y parte a largo plazo. Estos importes figuran en la contabilidad de la sociedad hasta que el Abogado del Estado informe sobre su improbabilidad de recuperación de estos. Es en este momento, es cuando la Sociedad procede a la eliminación del activo contra una cuenta de pasivo que minorra la deuda del Ministerio. Es por todo ello, por lo que esta partida ha sido considerada uno de los aspectos más relevantes de nuestra auditoría.

Nuestro trabajo de auditoría ha incluido entre otros procedimientos:

- Evaluación y análisis de los controles llevados por la sociedad para la determinación de los impagados.
- Se ha procedido al análisis de la documentación soporte de dichos créditos.
- Hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable.

4. Otra información: Informe de gestión.

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2024, cuya formulación es responsabilidad del consejo de administración de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2024 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

5. Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con las cuentas anuales.

El Consejo de Administración es el responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Consejo de Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Consejo de Administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

6. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Consejo de Administración de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Consejo de Administración de la Sociedad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

**GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P.
Nº R.O.A.C.: S-1213.**



José Antonio Moreno Marín.

Socio-Auditor de Cuentas.

Nº R.O.A.C.: 19.889

(documento firmado electrónicamente)

En Madrid, a 12 de junio de 2025.